

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ  
DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ  
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ  
DON ANGEL MAQUEDA SANCHEZ  
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ GALLEGO MARTIN

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las VEINTE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS y previa convocatoria, se reúne el Pleno de la Corporación municipal con el fin de celebrar la Sesión ordinaria para la que habían sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros. Y abierto el Acto , por la Presidencia se desea dejar constancia de hacer precisamente en estas fechas tres años de la constitución de la presente Corporación, congratulándose del camino recorrido , felicitando a todos los presentes por su voluntad de una pacífica y democrática convivencia y deseando que lo que resta hasta su fin transcurra por iguales derroteros. Y sin más dilación se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Día sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Previa lectura de la misma por todos los presentes, resulta aprobada por todos los presentes a excepción de Don Antonio Sanchez Muñoz al no haber podido asistir a la misma, y con la matización por parte de Doña Violeta Núñez Muñoz y D<sup>a</sup> Beatriz Gallego Martin que la aprueban en lo tratado a partir de su presencia en la Sesión.

2.-TEMAS DE PARTICULARES:Pasan a tratarse los siguientes:

a)Solicitud de D<sup>a</sup> Marina Arribas Gonzalez: Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la presente solicitud en el sentido de producirse un error en el catastro en orden a la titularidad de la parcela sita en Ctra. de Ávila a Casavieja nº 125(ref. catastral 05127A005007600001TX), la cual figurando como de su titularidad , lo es en realidad municipal y solicitando asimismo el importe de los ejercicios de ibi correspondientes. Continua explicando la Sra. Alcaldesa que el informe técnico recabado, deja a discrecionalidad de la

Corporación tal decisión y si es que efectivamente así le consta, añadiendo además que en cualquier caso conlleva un indudable interés público toda vez que por su ubicación concreta ofrece una mejora de la viabilidad de la carretera del Puerto así como su acceso directo a la misma desde el actual casco, por lo que sometido todo ello a votación , por unanimidad de los presentes se acuerda aceptar la solicitud de Doña Marina reconociendo el error catastral en orden a la titularidad de la expresada finca, que en realidad se considera terreno público y con autorización a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones y actos resulten precisos en ejecución del presente acuerdo, y devolución del impuesto que resulte procedentes, esto es, los ejercicios no prescritos, esto es los últimos cuatro años y no desde 2.012 como solicita la peticionaria.

b) Solicitud de D. Miguel Sanchez Gallego en representación de D<sup>a</sup> Leonor Sanchez Sanchez (debiendo entenderse "herederos de"): Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mí el Secretario a fin de explicar dicho asunto relativo a reconocimiento de error catastral en orden a la parcela 540 del polígono 4 de los de rustica (ref. cat. 05127A004005400000RP) al venir atribuida tal parcela a este Ayuntamiento en concepto de bien patrimonial siendo así que realmente no es municipal. Por mí el Secretario se continua la explicación, señalándose de una parte haberse aportado documentación en justificación de ello y finalmente y no menos importante, haberse procedido a girar visita de inspección sobre el terreno, visita de la que han formado parte el peticionario y de parte del Ayuntamiento el Técnico municipal así como también Don Lorenzo Muñoz Gonzalez , desprendiéndose de tal visita y según testimonian el Técnico en su Informe y también presencialmente en este acto por Don Lorenzo Muñoz Gonzalez, la procedencia de la rectificación pretendida, al apreciarse sobre el terreno la existencia de muros que delimitan la realidad física y avalan la solicitud. Expuesto todo lo cual , por la Sra. Alcaldesa se propone tomar acuerdo de aceptación de la solicitud del peticionario en lo que se refiere a error en la titularidad de la parcela 540 del polígono 4 de los de rustica, en el sentido de no ser pública y asimismo sin prejuzgar la titularidad dominical de tal terreno que por error figuraba como público ni a quien pudiera corresponder; con autorización finalmente al Órgano de Alcaldía para cuantas gestiones y trámites pudieran resultar necesarios en ejecución del presente acuerdo y siendo de cuenta del solicitante cuantos gastos pudieran derivarse de todo ello. Pasándose a votación , resulta aprobada dicha propuesta por mayoría absoluta y con la abstención del Grupo Popular.

3.-ACUERDOS EN RELACION CON EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LOCALIDAD: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse presentado un único candidato para el puesto de Juez de Paz Sustituto de la Localidad , concretamente Don Sergio Hernández Garrido, por lo que procediéndose a votación , votan a favor el Grupo Psoe y absteniéndose los Grupos Ciudadanos y el Grupo Popular, y resultando por tanto aprobada POR MAYORIA SIMPLE efectuar propuesta de nombramiento en favor del candidato, Don Sergio Hernández Garrido, y todo ello con advertencia del Órgano de Secretaria, de resultar insuficiente el quorum obtenido al requerirse mayoría absoluta, debiendo pues quedar a expensas de

las instrucciones del Tribunal Superior , con previsible tramite de designación directa por el mismo, y al igual que ha ocurrido con reciente expediente para el cargo de Juez de Paz Titular.

4.-APROBACION INICIAL ORDENANZA SOBRE RETIRADA DE VEHICULOS CON LA GRUA Y ACUERDO DE IMPOSICION Y APROBACION INICIAL DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA: Previamente dictaminada de modo favorable por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad, por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo acordado en el Pleno anterior, se exhibe a disposición de todos los presentes el borrador elaborado al efecto para ambas Ordenanzas. Para ello se ha tomado como modelo el de los restantes pueblos de la mancomunidad(sustancialmente idénticos), si bien la reguladora de la prestación del servicio , muy recortada , especialmente en lo relativo a su hecho imponible, suprimiéndose algunos de ellos bien por ser reiterativos o bien no operativos(caso de los coches abandonados), así como suprimiendo los artículos posteriores al constituir desarrollo innecesario de tales hechos imponibles recogidos en su artículo primero. Por Don Angel Maqueda Sanchez se señala que en la Ordenanza fiscal parece haber un error en su artículo 6, apartado b, epígrafe 2, relativo a vehículos abandonados, al tratarse precisamente del hecho imponible suprimido por disponer de normativa específica y según se había puesto de manifiesto anteriormente, y , constatado el error se conviene en subsanarlo suprimiendo dicho apartado.

Y ya en turno de debate , también por Don Angel Maqueda Sanchez se sugiere añadir , en el artículo 5 también de la Ordenanza fiscal, un nº 2 para fijar la tasa de los supuestos en que no se llega a realizar el servicio completo de retirada del vehículo infractor hasta los depósitos autorizados, esto es, salidas fallidas , y con el precio evidentemente inferior y en la cuantía de 60 euros, 80 euros o la concreta que se acuerde. Y al hilo de lo anterior, se plantea cuando debe considerarse la salida fallida, cuestión a que alude el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del servicio cuando habla de que "la retirada del vehículo se suspenderá, si el conductor comparece antes de la que grúa haya iniciado su marcha y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba, abonando en el acto el importe de la cuota correspondiente.", siendo precisamente este inciso final el que puede contener tal remisión a la Ordenanza fiscal , y en esta última , añadir un párrafo como señalaba Don Angel Maqueda Sanchez estableciendo tal cuota , pareciendo a todos acertado y conviniéndose en la cuantía de 80 euros para tales supuestos.

Son numerosos los posibles flecos pendientes de esta cuestión así como las posibles interpretaciones de los mismos, así y por ejemplo: si antes de comparecer el dueño del vehículo la grúa ha salido ya o no de Lanzahita; si habiendo salido, ha llegado ya a Mijares o no; si habiendo llegado ha empezado a cargar o no, conviniéndose generalizadamente en considerar que si se ha empezado la carga del vehículo, debe abonar la totalidad del servicio y en caso contrario(y con independencia del abono de la multa que habrá de pagar en su totalidad cuando le llegue la notificación de la Guardia Civil) la cantidad antedicha de 80 euros, y sin pretender prever ni regular todas las hipótesis

posibles en orden a pago de tal cantidad , así como todo ello sin perjuicio del desarrollo concreto que de tal aspecto pueda recogerse en el futuro contrato con el concesionario, y confiando finalmente en el efecto disuasorio que tenga la Ordenanza tras las primeras veces que se aplique y una vez que haya entrado en vigor, amén de que en función de cómo se vea que funciona el asunto a raíz de su entrada en vigor, se puedan introducir las modificaciones que se consideren necesarias para mejorar el servicio.

También se coincide en la posibilidad de iniciar el servicio tanto de oficio, por denuncia de la Autoridad municipal (bien Órgano de Alcaldía como Sres. Concejales) y los cuales podrán actuar ya por sí o por encargo al personal de oficina, como también directamente y por los propios vecinos perjudicados por el coche indebidamente aparcado, a través de denuncia directa a la Guardia Civil, a la que previamente se dará traslado de las Ordenanzas en cuestión.

Finalmente, por Doña Beatriz Gallego Martín, se sugiere modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal y relativo a normas de gestión y pago, admitiendo la posibilidad al recoger el vehículo en el depósito, con pago de la tasa también en efectivo o mediante datafono o cualquier otro medio de pago electrónico que resulte admisible y viable, pareciendo acertado a todos los presentes.

Y sin suscitarse más debate, por la Sra. Alcaldesa en los términos y con las modificaciones y adiciones antedichas respecto de ambos borradores, se efectúa propuesta de aprobación inicial de ambas Ordenanzas así como Acuerdo de imposición de la correspondiente Ordenanza fiscal, resultando aprobada por unanimidad tal propuesta. Se remitirá anuncio de exposición pública al B.O.P. por el plazo reglamentario y transcurrido el cual y de no haberse formulado reclamación alguna, se entenderán automáticamente elevados a definitivos los presentes acuerdos.

5.-RATIFICACION VIGENTE CAMPAÑA DE LA P.A.C.: Por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo expuesto en Sesiones anteriores, se somete a la ratificación del Pleno la presente Campaña ya concluida, con relación de ganaderos y hectáreas adjudicadas a cada uno con cargo a las diferentes parcelas computables, y no habiendo surgido problema alguno en relación a dicha campaña y resultando correctos los cálculos previstos inicialmente así como no suscitándose mayor debate y mostrándose conformes todos con tales datos, se procede a votar aprobándose por unanimidad la ratificación propuesta y su comunicación a todos los efectos oportunos, a los Servicios competentes de la Junta.

6) TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

a) Aprobación Oferta Extraordinaria de Empleo Público: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haberse aprobado la citada Oferta para estabilización del empleo temporal y todo ello por exigencia ineludible de la ley 20/2021 de 28 de Diciembre , de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

Pues bien, dicha Oferta Extraordinaria ha sido publicada en los Boletines Oficiales y en los términos anunciados previamente por wasaps en el Grupo de miembros de la Corporación, esto es , alcanzando a siete plazas, concretamente una de personal funcionario a tiempo completo(auxiliar administrativo) , y otras seis de personal laboral: una de auxiliar administrativo a tiempo parcial, 2 de limpieza de edificios públicos a tiempo parcial, otra de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial , la penúltima de trabajador de la construcción a tiempo completo y finalmente otra de personal de máquina excavadora a tiempo completo ; y todas ellas a cubrir por el procedimiento de selección concreto de concurso, al concurrir la circunstancias previstas en la Disposición adicional 6ª de la citada ley 20/2021 , al tratarse de plazas que responden a necesidades permanentes del Ayuntamiento , estar presupuestadas y hallarse cubiertas de manera temporal desde el ejercicio 2.015.

Continua explicando la Sra. Alcaldesa y según reunión online mantenida con un conjunto de Alcaldes y personal técnico de la Junta, que no es preciso disponer de R.P.T., teniendo por el contrario gran importancia la intervención favorable de los sindicatos y en este sentido, y disponiendo nosotros de enlace sindical, se ha mostrado favorable a la Oferta Extraordinaria aprobada.

Añade la Sra. Alcaldesa que según el calendario previsto por la normativa citada, el segundo paso lo constituye la aprobación de las bases de los respectivos concursos de selección que habrá de tener lugar obligatoriamente antes de 31 de diciembre de 2.022; y en tercer lugar y por último, fijándose como fecha tope el 31 de diciembre de 2.024 para la conclusión de tales procesos de selección. Con relación a los mismos, y además de la posibilidad de delegar en Diputación(con las consiguientes ventajas e inconvenientes), por la Sra. Alcaldesa se expone su parecer favorable a que tales procesos de selección, por lo menos en relación a determinadas plazas, se inicien y concluyan antes de los tiempos mencionados anteriormente, y es que, efectivamente, continua explicando la Sra. Alcaldesa, en realidad la reforma laboral aprobada tiene por finalidad luchar contra la precariedad laboral en un doble ámbito temporal: antes y después de la misma; y así, todo lo anteriormente explicado trata de reducir la temporalidad que viene de atrás, mientras que para combatir la que pudiera darse en lo sucesivo, se ha restringido considerablemente los supuestos de contratos temporales (concretamente subsisten en casos de interinidad y por incremento de la producción), habiendo desaparecido el anterior contrato por obra o servicio determinado, que en la actualidad solo se admite con tantas trabas que en la práctica lo convierten en inoperante la mayoría de las veces, puesto que se tiene que justificar la necesidad de la contratación, su plazo concreto(y no como antes que era hasta fin de obra o servicio), y además con limitaciones en todo caso tanto temporales(seis meses) como de personas( al acumularse para tal plazo los diferentes contratos de una misma persona aunque sean puestos diferentes) y en definitiva habiendo originado una situación caótica especialmente para los municipios pequeños y en la que nadie , ni administraciones ni técnicos ni gestorías , sabe a qué atenerse, creando verdaderos quebraderos de cabeza para poder conseguir el atender las necesidades

municipales, razón por la que antes aludía a su parecer favorable a no agotar los plazos máximos.

Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta si afecta a los trabajadores a contratar via subvención, manifestando la Sra. Alcaldesa que no, y señalando Don Angel que esto se solucionara previsiblemente cuando intervenga la Unión Europea, respondiendo la Sra. Alcaldesa que tiene sus dudas puesto que la exigencia de reducción del empleo temporal ha venido impuesta precisamente por Europa como condición para la concesión del plan de ayudas a España; siendo en definitiva la situación muy preocupante por bloquear o cuando menos entorpecer gravemente la actividad laboral y de servicios del Ayuntamiento, sin que sea solución alternativa la contratación de empresas como se sugiere por la Gestoría, al menos con carácter habitual, y todo ello al margen de posibles sanciones que puedan producirse en caso de actuación de la inspección laboral, quedando enterado de todo ello el Pleno.

b)Corto de "La tía Valentina": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la realización de este corto por encargo del Ayuntamiento y en el marco de las subvenciones para erradicar la Violencia de Genero que, dada su cuantía, ha permitido su inclusión junto con otros gastos más habituales como ejecución de mural, impartición de cursos de físicos , calendarios y otros objetos para concienciación en su lucha e incluso cuñas publicitarias en los medios audiovisuales(radio , televisión y periódicos), quedando así agotada la totalidad de la cantidad concedida por importe aprox. de 11.000 euros y quedando enterado de todo ello el Pleno.

c)Fiestas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse contratado las fiestas en los términos estipulados en anterior pleno, y por tanto con continuidad respecto de años anteriores a la pandemia, y concretamente, los festejos taurinos del día 25(excluida la plaza de toros) para Morenito , y las orquestas, para Acy un bloque de tres noches, y la cuarta para la Orquesta Venezia , quedando enterado de todo ello el Pleno.

d)Obras en zona deportiva del "Nogalillo": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de llevarse ya hormigonada la mitad del terreno previamente acondicionado para pista de baloncesto(con instalación de las correspondientes canastas) y quedando pendiente la otra mitad así como pintarla y pulirla y otros posibles flecos para su conclusión, no teniendo las dimensiones reglamentarias por falta de espacio para ello pero si permitiendo la práctica de dicho deporte y la ampliación de nuestras instalaciones deportivas que era el verdadero efecto pretendido, quedando enterado de todo ello el Pleno.

e)Obras de ampliación de colectores pendientes: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haber vendió la empresa concesionaria y haber ejecutado tales colectores complementarios en lo relativo a los tramos de la Calle Virolilla y también diversas fuentes de la Colonia de San Sebastian, omitidas por error involuntario en la "addenda" al Convenio y cuyo volumen de agua hacían aconsejable su recogida a través de colector, y quedando pendiente tan solo la zona de la carretera al haberle surgido a dicha empresa otras

obras de emergencia en otro pueblo, habiéndose comprometido a retomar y concluir las nuestras una vez concluidas aquellas , y quedando enterado de todo ello el Pleno.

f)Piscina natural: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse iniciado este año su llenado en Mayo y haber resultado preciso abrir las compuertas para su limpieza hasta en seis ocasiones y ello por la suciedad acumulada y con origen en una vejiga en un prado por encima de ella , viniéndose el agua a la piscina con los consiguientes arrastres, y habiéndose hecho gestiones con el arrendatario de tal prado para que no echara agua por ahí, y también con el titular de otro prado superior cuya agua iba a caer al primero, con lo cual y a la postre, seguía subsistiendo el vertido y por tanto el problema, habiéndose conseguido la buena disposición de tales usuarios y titulares para evitar esta incidencia, quedando enterado de todo ello el Pleno.

g)Cerramiento en linde con Gavilanes: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse transmitido por el Sr. Alcalde de Gavilanes la circunstancia de haberse caído dicho cerramiento recientemente instalado, y sin que se sepa bien el motivo y que aun cuando se habla de el efecto de la nieve, viento y demás, pero parece difícil puesto que los postes van clavados a 40 cms del ras, siendo lo único cierto que habrá que reponerlo lo que puede suponer un coste de entre seis y siete mil euros por cada Ayuntamiento, quedando enterado de todo ello el Pleno.

h)Juez de Paz titular: Por la Sra. Alcaldesa y según lo que era previsible, se da cuenta de haberse iniciado por el T.S.J. de Castilla y León, expte de designación directa de dicho cargo, con tramite de publicación directa de edictos en Boletines y tabloneros de anuncios de Ayuntamiento, y habiéndose presentado solicitud por la mismas personas que en el expediente primero tramitado por este Ayuntamiento, y solicitudes todas ellas remitidas al citado Tribunal superior, estando a la espera de la decisión que este adopte, quedando enterado de todo ello el Pleno.

Y antes de pasar a Ruegos y Preguntas y con base en el artículo 91, 4º del R.O.F., por la Sra. Alcaldesa se presenta una Moción para inclusión en el Orden del Día , de una petición de ratificación de acuerdos plenarios de la Mancomunidad que llego ayer mismo y por tanto posteriormente a la convocatoria del presente Pleno, explicando brevemente el contenido de la misma y apreciándose por mayoría absoluta y con la abstención del Grupo Popular(por razón de no formar parte de dicha Mancomunidad al no haberse designado ningún representante suyo por el Pleno de este Ayuntamiento), la necesidad y urgencia de tratar el asunto, que por consiguiente pasa a constituir el siguiente punto del Orden del Día.

7.-RATIFICACION ACUERDOS SOBRE MODIFICACIONES ESTATUTUARIAS DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIETAR, DE LA QUE FORMAMOS PARTE:A requerimiento de la propia Mancomunidad y a propuesta de Alcaldía se somete a ratificación del Pleno de este Ayuntamiento , y en su calidad de miembro de dicha Mancomunidad, la adopción de acuerdos de la propia Mancomunidad sobre diversas modificaciones de sus Estatutos, que obedecen a las necesidad de adaptación de tales

Estatutos a diversas leyes publicadas con anterioridad como son la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y finalmente posibilitar la prestación del servicio de recogida de vehículos con grúa, supuestos todos ellos en los que se había adoptado el acuerdo de la mancomunidad sin posterior ratificación de los Plenos de todos los Ayuntamientos miembros. Y no suscitándose mayor debate se procede a votación con igual resultado anterior y en su virtud y por mayoría absoluta se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la modificación de los artículos 4, 19, 20, 21 y 23 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tiétar que fue aprobado por el Consejo de la Mancomunidad con fecha 27 de Marzo de 2.001 y cuya finalidad era la adaptación de los Estatutos a la ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, si como a los informes emitidos por la Dirección Gral. de la Admón. Local de Castilla y León de fechas 8 de Mayo de 2000 y 22 de Octubre de 2001.

b) Aprobar la modificación de los apartados inicial y apartado b del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tiétar, que fue aprobado por su Asamblea de Concejales con fecha 7 de Abril de 2014 y cuya finalidad era la adaptación de los Estatutos a la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

c) Aprobar la modificación del apartado a del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tiétar, que fue aprobado por su Asamblea de Concejales con fecha 21 de Marzo de 2.021 para incluir dentro de sus fines el de "Prestación del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, inmovilización, depósito y custodia".

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes:

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta por el punto de recarga de vehículos eléctricos , respondiendo la Sra. Alcaldesa que efectivamente se le había pasado en Temas de Presidencia como tenia intención, y que lo explica aquí, señalando que se ha trasladado la ubicación inicialmente pensada puesto que en visita del técnico de la empresa que nos asesora, este dijo que no lo encontraba idóneo por lo que buscando otra alternativa, se ha situado en la zona de aparcamiento de la travesía, por debajo de la Calle la Red, inicialmente en el triángulo de la zona más alta pero al final y por razón de sobresalir mucho los vehículos a la travesía, en una plaza de aparcamiento regular.

Por la Sra. Alcaldesa se continua explicando que puede abastecer a dos vehículos y teniendo en principio carácter gratuito si bien con posibilidades de acoplarle mecanismos de pago por el usuario en caso de considerarse conveniente en el futuro. Por Don Angel se pregunta su importe y si entra en alguna línea de subvenciones , respondiendo la Sra. Alcaldesa que el precio es de aprox. 8.000 euros y que inicialmente estaba pensado para subvenciones con fondos europeos correspondientes a 2022 y



que debían haberse abierto ya , pero que todo va con retraso y que cumplirse tales expectativas, cubrirían el 80% de tal importe siendo el 2% restante de aportación municipal.

En este punto , por Doña Beatriz Gallego Martin se manifiesta su disconformidad con que el consumo de la recarga sea gratuito para los titulares de los vehículos eléctricos, de alguna manera bienes suntuarios, cuando los chavales del pueblo usuarios de la pista de pádel tienen que abonar una cantidad por tal uso con destino a iluminación de dicha pista, argumento compartido por varios de los presentes, y justificándose todo ello por la Sra. Alcaldesa con base en responder esta iniciativa al deseo de promocionar energías limpias que sustituyan a la actuales fósiles y teniendo en cuenta que el futuro del parque de vehículos parece ser el de los eléctricos, pero que precisamente por todo ello y según explicaba anteriormente, están adaptados para poder instalarse sobre la marcha un mecanismo de pago por los usuarios.

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta por el coste del corto sobre violencia de género, respondiendo la Sra. Alcaldesa que aprox. entre 6 y 7 mil euros, o sea, más de la mitad de los 11.000 euros y pico de las mismas, y según se había informado anteriormente.

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta sobre unas jardineras contiguas a vivienda en travesía, a la altura del mercadillo y que dificultan la visibilidad para incorporarse los vehículos que bajan de la Calle Pradillo, y si no sería posible eliminar el potencial peligro que suponen para el tráfico , respondiendo la Sra. Alcaldesa que efectivamente , lo sufre en primera persona aunque en su opinión , todavía resulte peor las furgonetas que aparcen al otro lado y añadiendo Doña Beatriz Gallego Martin que también en un extremo de la Calle la Huerta, acostumbra a aparcar un vehículo que dificulta el giro para acceder a la calle perpendicular, incrementando las posibilidades de roce con otros coches aparcados en la zona y como ya le ha ocurrido a ella también, sugiriendo la instalación de un pivote, y respondiendo la Sra. Alcaldesa que intentara poner solución a todo ello.

.Por Doña Beatriz Gallego Martin se formula el Ruego de que se reponga el cartel de "Subida al Puerto", accediendo a ello la Sra. Alcaldesa.

.Por Doña Beatriz Gallego Martin se formula el Ruego de que para sucesivos murales en ejecución de subvenciones contra la Violencia de Genero, se utilicen también figuras de niños y no solo de niñas y mujeres, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ella también está conforme en eso y que de hecho en el presente ejercicio, inicialmente estaba previsto con niños y niñas, sin que se haya podido llevar a efecto por estar de acuerdo el dueño del inmueble en que había de ejecutarse tal mural, y suscitándose dudas en alguno de los presentes sobre la eficacia de tales subvenciones y si no sería mejor emplear el dinero en otras cosas o ayudas directas a mujeres víctimas, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que las mismas están en un contexto de defensa de valores culturales y que esta subvención esta para sensibilizar y prevenir, así como para "educar", pero para ayudas directas a

mujeres maltratadas, por ejemplo, no se pueden destinar porque para eso hay otras líneas abiertas, y si se destinaran a otros temas, correremos el riesgo de que a la hora de justificar, no nos lo aceptaran

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS , de todo lo cual , YO EL SECRETARIO DOY FE.